Padry Las Casas

DECRETO

04249

Padre Las Casas,

2 4 DIC. 2013

VISTOS:

La Ley 19.391/05 que crea la Comuna de Padre las Casas. 1.-

El Decreto Alcaldicio Nº 4800, del 14 de Diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013 y sus modificaciones posteriores.

El Decreto Alcaldicio Nº 4801, de fecha 14 de Diciembre de 2012, aprueba desagregación de los subtítulos del presupuesto Municipal de ingresos y gastos año 2013.

El Decreto Alcaldicio Nº 4802, de fecha 14 de Diciembre de 2012, que aprueba los programas comprendidos en las áreas de gestión del presupuesto de la Municipalidad de Padre Las Casas año 2013, según clasificación oficial; 02 Servicios Comunidad; 03 actividades Municipales; 04 Programas Sociales; 05 Programas Recreacionales y 06 Programas Culturales.

El acuerdo del Concejo Municipal de Sesión Extraordinaria Nº 21 de fecha 23.12.2013, que aprueba otorgar una subvención extraordinaria complementaria a la organización Corporación Municipal de Deportes de Padre las Casas, rut 65.743.540-6, personalidad jurídica nº 14996 de fecha 31 de Enero de 2013 al proyecto denominado "Apoyo a Actividades Corporación Municipal de Deportes de Padre las Casas" por un valor total de \$1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos), los que serán distribuidos de acuerdo a lo solicitado en el provecto.

- Lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Nº 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones 6 -Comunitarias.
- Lo dispuesto en el art. 5 letra g) y art. 65 letra g) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Lo dispuesto en el art. 9 Titulo II y Art. 15 Titulo III de la Ordenanza sobre Otorgamiento de Subvenciones Municipales referente a disponibilidad presupuestaria.
- El Convenio sobre subvenciones, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y la Corporación Municipal de Deportes de Padre las Casas según fecha que indica el Convenio de Subvención Municipal adjunto.
- 10.-Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- La Resolución Nº 759 de fecha 23 de Diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de fecha 17 de 11.-Enero de 2004, de la Contraloría General de la República sobre Rendiciones de Cuentas.
- 12.-El Decreto Alcaldicio Nº 4690 de fecha 06 de Diciembre de 2012 que establece la personeria del Alcalde.

CONSIDERANDO:

1.- La conveniencia de brindar apoyo a las actividades contempladas en el proyecto denominado "Apoyo a Actividades Corporación Municipal de Deportes de Padre las Casas" presentado a la Municipalidad de Padre Las Casas, por la Corporación Municipal de Deportes de Padre las Casas.

DECRETO:

THICIPA

- 1.- OTÓRGUESE una subvención extraordinaria complementaria en dinero a la Corporación Municipal de Deportes de Padre las Casas , rut 65.743.540-6, por un monto de \$1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos) para dar continuidad, desarrollar y ejecutar las actividades programadas.
- 2.- IMPÚTESE, el gasto que origine el otorgamiento de la Subvención objeto del presente Decreto, al Item 24.01.999-05 de "Otras Transferencias la Sector Privado", del Presupuesto Municipal vigente.

3,- RINDASE cuenta de la inversión de fondos señalados en el nº1 precedente según lo exige la Resolución Nº 759 de fecha 23 de Diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de fecha 17 de Energia 2004, de la Contraloría General de la República sobre Rendiciones de Cuentas.

> ANÓTESE, COMUNÍQUESE RCHÍVESE.

> > AURA LEDO ARDO DELGADO CASTRO **ALCALDE**

SECRETAR MUNICIPAL LAURA-GONZALEZ CONTRERAS SECRETARIO MUNICIPAL

JEDC/LGC/PDJ/CAP/dmc. Distribución:

- Institución Beneficiaria
- Adm. Y Finanzas
- Of. Organizaciones Comunitarias
- Archivo

170225



CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL NO CONCURSABLE

, entre la Municipalidad de Padre Las Casas, Corporación En Padre Las Casas, Autónoma de Derecho Público, representada por su Alcalde don JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, Médico, Cédula Nacional de Identidad Nº 10.564.349-7, ambos con domicilio en Padre Las Casas, calle Maquehue Nº 1441, en adelante "la Municipalidad" y la Corporación Municipal de Deportes de Padre las Casas, Personalidad Jurídica otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación nº 14996 de fecha 31.01.2013, representada por su Presidente Don Juan Eduardo Delgado Castro, Cédula Nacional de Identidad No 10.564.349-7, con domicilio en Maquehue nº 1441, Padre las Casas, en adelante la organización, viene a suscribir el siguiente convenio:

PRIMERO: Que la Corporación Municipal de Deportes de Padre las Casas solicita a la Municipalidad de Padre las Casas subvención extraordinaria complementaria para dar continuidad, desarrollar y ejecutar las actividades programadas año 2013.

SEGUNDO: La Municipalidad de Padre las Casas entregará a la Corporación Municipal de Deportes de Padre las Casas, la cantidad de \$1.500.000.- (Un millón quinientos mil pesos) gastos presentados en el punto anterior.

TERCERO: La Corporación Municipal de Deportes de Padre las Casas, estará obligada a rendir cuenta documentada a la Municipalidad de Padre las Casas con presentación de facturas en original o boletas, además hoja resumen de los gastos, dirigida a la Dirección de Control, ingresado por la Oficina de Partes de la Municipalidad de Padre Las Casas, en forma mensual. Las facturas en triplicado deben detallar los antecedentes de las personas que acrediten la recepción del servicio. El tiempo de ejecución: Hasta el 31 de Diciembre del 2013. En cuanto a la modalidad de la entrega de los dineros se entregará al contado y en 1 cuota. Para todos los efectos legales se entenderá como Gastos del proyecto, aquellos que la Organización presentó en su Proyecto o carta de solicitud adjunto al presente Decreto. Si el Municipio hubiere realizado modificaciones al contenido de la solicitud, prevalecerá la modificación.

CUARTO: La confección de la rendición de cuentas será de acuerdo a las instrucciones especificas que imparta la municipalidad.

QUINTO: Mientras la organización mantenga fondos por rendir, no podrá solicitar subvención municipal o postular a fondos similares a este.

NUNICIPA

SEXTO: El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor fecha quedando uno en poder de la Organización y los restantes en poder de la

Municipalidad.

JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO PRESIDENTE

WAN EDUARDO DELGADO CASTRO

PELAS OF ALCALDE